

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Administración Provincial

Excma. Diputación provincial de Santander
 Anunciando el estado del movimiento de
 acogidos en los Establecimientos benéfi-
 cos durante el pasado mes de septiembre
 de 1947 1058

Anuncios Oficiales

Distrito Minero de Santander 1059
 Delegación de Industria de Santander 1059
 Jefatura de Obras Públicas 1060
 Audiencia Territorial de Burgos 1061
 Comisaría de Recursos de la Zona Norte 1061

Págs.

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Santander 1061
 Ayuntamiento de Guriezo 1062
 Subasta voluntaria 1062
 Juzgado de primera instancia e instrucción
 de Castro Urdiales 1062
 Instituto Nacional de la Vivienda 1063

Administración de Justicia

Providencias judiciales 1063

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea,
 Polaciones, Ribamontán al Mar, San Pe-
 dro del Romeral, Rasines, Valdeprado del
 Río, Alfoz de Lloredo y Junta vecinal de
 Riva (Ruesga) 1063

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de septiembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
					Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento					TOTAL
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	
120	117	3	6	246	1	2	9	22		2	36	113	97	210

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
46	49	95	57		57	38

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
					Voluntad del acogido, re- clamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras
360	297	2	24	683	19	16		1	36	343	304	647

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
					Curación		Fallecimiento		TOTAL			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Total
181	221	148	173	723	139	173	8	7	327	182	214	396

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	115	218			333	1			1	2	114	217	331
Valladolid.....	1				1						1		1
Barcelona	1	1			2						1	1	2
Bermeo.....	1	1			2						1	1	2
Ciempozuelos.	1				1						1		1
Sumas.....	119	220			339	1			1	2	118	219	337

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de octubre de 1947.

2032

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Conclusión para titulación del expediente de concesión directa de explotación "Felipe", número 15.463

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, ha resuelto declarar concluso para titulación el expediente de concesión directa de explotación nombrado "Felipe", número 15.463, de 12 pertenencias de mineral de ocre, en el término municipal de Rasines, y cuyo interesado es don Felipe Sanz Paracuellos, vecino de Bilbao, Licenciado Pozas, 20, cuarto.

Lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento del interesado y público en general.

Santander, 8 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe, José Luna.
2047

Expropiación forzosa de terrenos

En el expediente de expropiación forzosa incoado por la Real Compañía Asturiana de Minas, sobre determinados terrenos en el pueblo de Torres, del Ayuntamiento de Torrelavega, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia por decreto fecha 8 de noviembre corriente, ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, se proceda por la Real Compañía Asturiana de Minas, y por los propietarios interesados doña Paulina Pedraja, don Fernando Urquina, señores herederos de Goitia, herederos de Juliana Iglesias y don Pedro Galarza a hacer la respectiva designación de peritos ante el alcalde de Torrelavega, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la notificación, disponiendo, asimismo, la publicación de dicha resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y su notificación a los interesados.

Santander, 13 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe, J. Luna.
2185

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y 42 del también vigente Reglamento para el Régimen de la Mi-

nería, se hace saber que con esta fecha ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado "Dobra", número 15.497, de 235 pertenencias de mineral de hulla, en el paraje denominado Navedo y Monte Dobra, del pueblo de Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento en el pico llamado Navedo, en término de Viérnoles; desde dicho punto, y en dirección Este, se medirán 2.700 metros; para colocar la primera estaca; desde ésta, se medirán 500 metros para llegar, en dirección Sur, a colocar la segunda estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros, en dirección Oeste, colocando la tercera estaca; desde ésta se medirán 300 metros, al Sur, colocando la cuarta; desde ésta se medirán 2.000 metros, al Oeste, colocándose la quinta, y desde ésta se medirán 800 metros, al Norte, colocándose la sexta; finalmente, desde ésta se medirán 800 metros, al Este, llegándose al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas treinta y cinco pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 13 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe, J. Luna.
2186

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Tramitada reglamentariamente por la Delegación de Industria de esta provincia la instancia presentada por Electra de Viesgo, S. A., solicitando la modificación de sus tarifas de energía reactiva, se procedió a su tramitación, y el expediente resultante se remitió a la Dirección General de Industria, a quien corresponde su aprobación, por tratarse de empresa que surte de energía a varias provincias, y con fecha 20 de los corrientes autoriza dicha Dirección General para que se aplique la tarifa informada, que se copia a continuación:

"Electra de Viesgo podrá interca-

lar en las instalaciones de sus abonados industriales un contador de energía reactiva, o bien dos máxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\cos \phi = \frac{W_a}{V \sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia media correspondiente al período de cada facturación, siendo:

W_a .—Lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

W_r .—Lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

Si dicho factor de potencia media fuera inferior a 0,85, el importe de la facturación normal (energía activa), irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la si-

Cos ϕ	Coeficiente
0,85	1
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,63
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos ϕ intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Asimismo, Electra de Viesgo podrá colocar contadores de energía reactiva en las instalaciones de sus abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, para determinar mediante la fórmula

$$W = V \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada."

Y habiendo dado su conformidad la Dirección General de Industria, debe publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, con sujeción a las condiciones de las Ordenes circulantes número 321 y 330, que expresan que los abonados del servicio eléctrico tienen la obligación de aceptar la implantación de los contadores de energía reactiva que las empresas suministradoras les indiquen, para conocer el factor de potencia de sus instalaciones; pero dichos aparatos de medida se-

rán suministrados por cuenta de las empresas eléctricas, sin que éstas puedan exigir de sus abonados el pago de un alquiler de dichos contadores durante el tiempo que los tengan instalados.

Santander, 25 de octubre de 1947.
El Gobernador civil, Joaquín Reguera Sevilla.

2044

Derechos de inserción: 183 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Instalaciones eléctricas

La sociedad anónima Electra de Viesgo, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, solicita la autorización necesaria para enlace de líneas a 12.000 voltios en Renedo.

El objeto del proyecto comprende ligeras modificaciones de simple detalle en el trazado, reuniendo las líneas que a continuación se expresan en los terrenos adquiridos para este fin en el pueblo de Renedo, a fin de facilitar la selección de circuitos y localización de averías.

La variante número 1 que se proyecta afecta a la línea de Puenteviesgo a Santander, y comprende desde el lugar denominado "Dos Ríos", perteneciente al pueblo de Vargas, término municipal de Puenteviesgo, hasta el de Sorrivero, en Renedo. A los 1.300 metros de iniciarse esta variante cruza el río Pas, entrando en el Ayuntamiento de Piélagos por el lugar denominado "Yuso", y remontando un pequeño cerro descendiendo por praderías, cruzando la carretera de Burgos a Santander, en el kilómetro 134, hectómetro 5; continúa por el lugar denominado "Fuente de la Fragua", y en terreno de suave declive llega a cruzar la carretera de Renedo a Torrelavega, por su kilómetro 2, hectómetro 2, y a continuación el ferrocarril de Venta de Baños a Santander, kilómetro 493, hectómetro 7, para terminar en el lugar de "Sorrivero", en Renedo, con una longitud total de 4.500 metros.

La variante número 2 afecta a la línea de 12.000 voltios del Carrimón a La Penilla. En ésta se proyecta la prolongación desde el Carrimón hasta el mismo lugar que la anterior, en Renedo.

Parte del Carrimón, y a los 300 metros de éste, cruza el ferrocarril de Venta de Baños a Santander, kilómetro 496, hectómetro 5, y seguidamente la carretera de Burgos

a Santander, kilómetro 137, hectómetro 1, continúa por el lugar denominado "La Tejera", en cuyo punto parte hacia la izquierda la derivación a la SAM, la cual cruza la carretera de Burgos a Santander, en el kilómetro 136, hectómetro 3, entrando a continuación en dicha factoría. Continúa la línea general por la mies "La Rosa", y próximo a su final cruza la carretera de Renedo a Puente Arce, kilómetro 1, hectómetro 6, terminando en el mismo lugar que la anterior, en Renedo; se desarrolla toda esta variante por terrenos particulares del Ayuntamiento de Piélagos, con una longitud total de 2.650 metros.

La variante número 3 afecta a la línea a 12.000 voltios de Puente San Miguel a Venta Pasiega. En esta línea se proyecta la variante desde el lugar denominado "La Redonda", en Vioño, hasta unirse nuevamente en la misma, en el lugar de "Sorrivero", en Renedo, habiendo cruzado antes la carretera de Vioño a Oruña, kilómetro 7, hectómetro 1, y el río Pas.

Toda esta variante se desarrolla por terrenos particulares del Ayuntamiento de Piélagos, y tiene una longitud total de 1.800 metros.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados con dicho tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

VARIANTE NUM. 1, A EMPALMAR CON LA LINEA DE PUENTEVIESGO, EN VARGAS

Ayuntamiento de Puenteviesgo

Herminio Lastra; Fidel Gómez; Herminio Lastra; Herminio Lastra; Regina Gómez; Parroquia de Vargas; Aurelia González; Camino vecinal; Zoila Quintana; Tomás Varillas; Angel Puente; Jesús Revuelta; Juan Gómez; Gabriel Salmón; Bonifacio Fuentecilla; Anacleto Mendiguchía; Valentín Quintana; Dimas Pardo Barreda; Joaquina Puente; Luis Quintana; Tomás Varillas; María Igonín; Tomás Varillas; José María Ceballos; Camino vecinal; Dimas Pardo Barreda; Manuel Diego; Anacleto Mendiguchía; Herminio Lastra; Miguel Ruiz; Antonio Quintana; Aurelia González; Antonio Gómez; Zoila Quintana; Angel Puente; Dimas Pardo Barreda; María Igonín; Gerardo Ceba-

llos; Camino vecinal; Aurelia González; Camino vecinal; Río Pas.

Ayuntamiento de Piélagos

Celestina González; Pedro Obregón; Isidro Porras; Manuel Diego; Amelia Galán; Herederos de Anselmo Bezanilla; Camino vecinal; Pedro Villar; Jesús Obregón; Aurelio Peña; Junta vecinal de Carandía; Arturo Corral; Bernardo Gómez; Camino vecinal; Tomás Varillas; camino vecinal; Lorenzo Sánchez; Domingo Agudo; Felipe Vega; Amadeo Rocañi; Herederos de Venancio Arce; Felipe Vega; Adela Sierra; Manuel Salmón; Adela Sierra; Felipe Vega; Manuel Salmón; Amadeo Rocañi; Manuel Salmón; Agustín Agudo; Adela Sierra; Antonio Pérez; Amadeo Rocañi; Manuel Salmón; Camino vecinal; Lorenzo Sánchez; Camino vecinal; Lorenzo Sánchez; Felipe Vega; Camino vecinal; Domingo Agudo; Felicitas Vega; Arturo Gándara; Carlos Varillas; Herederos de Ramón Gándara; Tomás Varillas; Carretera de Burgos; Carlos Varillas; Juan Revilla; Herederos de Ramón Gándara; Herederos de Venancio Arce; Martín Gómez; Florentina Calero; Carlos Varillas; Agustín Agudo; Ignacio Vega; Herederos de Carolina Barroso; Agustín Agudo; Manuel Real; Herederos de Florentino Soto; Carlos Varillas; José Villar; Agustín Rivas; Florentina Taleros; Santos Sáiz; Román García; Santos Sáiz; Fernando Arce; Anacleto Mendiguchía; Julián Jara; Florentina Taleros; Francisco Mirones; Carlos Varillas; Santos Sáiz; Fredesvinda Martínez; Cesárea Ruiz; Arturo Gándara; Florentina Taleros; José Carral; Herederos de Venancio Arce; Carretera de Renedo a Torrelavega; Vidriera Mecánica del Norte; Herederos de Venancio Arce; Paulino Cuartas; Ferrocarril del Norte; José Palazuelos; Arturo Gándara; Camino vecinal; Río Carrimón; Santos Sáiz Palacios.

VARIANTE NUM. 2, A EMPALMAR CON LA LINEA DEL CARRIMÓN A LA PENILLA

Ayuntamiento de Piélagos

Domingo Agudo; Viuda de Fernando Mazorra; Santos Sáiz; Santos Fernández; Viuda de Fernando Mazorra; Herederos de Bustamante; Rosario Sánchez; Ferrocarril del Norte; Valentín Fernández; Junta vecinal de Renedo; Carretera de

Burgos a Santander; Domingo Alonso; Herederos de Pedro Revilla; Miguel Pila; Camino vecinal; Junta vecinal de Renedo; Camino vecinal; Alvaro Ortiz; Florentina Talero; Junta vecinal de Renedo; Camino vecinal; Santos Fernández; Eugenio Sánchez; Viuda de Fernando Mazorra; Alvaro Ortiz; Jesús de la Riva; Camino vecinal; Eugenio Sánchez; Francisco Sáiz; Jerónimo González; Río Carrimón; Herederos de Leopoldo Rodríguez; Camino vecinal; Pedro Ruiz; Lázaro Díaz; Pedro Ruiz; Gregorio Lanza; Jacinto Hondal; Francisco Pardo; Concepción Alonso; Concepción Alonso; José Corral; Alvaro Ortiz; Camino vecinal; Viuda de Venancio Arce; Victorino Corral; Manuel Abascal; José Varillas; José Corral; Natalio Cobo; Miguel de la Riva; Soledad Prado; Florentina Taleros; Florentina Taleros.

VARIANTE NUM. 3, ENTRE VIOÑO Y RENEDO

Ayuntamiento de Piélagos

Federico Noreña; Herederos de José Pereda; Segundo Sancha; Camino vecinal; Carmen Ortega; Fructuosa Pereda; Camino vecinal; Carmen Ortega; Luisa Calderón; Encarnación Sáiz; Catalina Mendiuchía; Camino vecinal; Encarnación Sáiz; Manuel Muela; Fidel Sáiz; Florencio Perales; Cipriano Cueto; Miguel Pérez; Vicente Quijano; Manuel Sáiz; José Vela; Carretera de Oruña a Vioño; Nicanor Oláiz; Adolfo Cobo; Nicanor Oláiz; Marcelina Sierra; Ramón Real; Andrés Estrada; Guillermina Perales; Rufino Cobo; Río Pas; Rica, S. A.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, señalándose un plazo de treinta días (30), contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que se crea perjudicado con la autorización de que se trata pueda presentar su reclamación, por escrito, en las Alcaldías mencionadas o en esta Jefatura, calle de Juan de Herrera, número 16, 2.º, en las que se halla de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 8 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción: 487 ptas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacantes los cargos de juez de paz de Soba y juez de paz sustituto de Cillorigo, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en las Secretarías de los Juzgados de primera instancia de Ramales y Potes, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de noviembre de 1947.
El secretario de Gobierno, Víctor Dorao. 2170

COMISARIA DE RECURSOS DE LA ZONA NORTE

Circular número 136

Cerrando el segundo período declaratorio de legumbres (declaración de cosecha obtenida y reservas de consumo y siembra), para las 16 provincias de esta Zona Norte, y reglamentando su servicio estadístico.

Establecido por Circular 133 de esta Comisaría de Recursos, los plazos declaratorios de cosecha de legumbres, se hace necesario dictar las normas complementarias precisas que regulen la terminación de los servicios estadísticos correspondientes al segundo período declaratorio, y, a tal efecto, en uso de las atribuciones que a esta Comisaría competen, dispongo lo siguiente:

Se ratifican por la presente Circular los establecidos en la número 133, inciso b), del apartado e), y que son el 30 de septiembre para todas las legumbres, excepto las alubias, cuyo plazo se fijó en el 20 de octubre de 1947.

La forma de hacer la declaración es la establecida en el apartado h) de la citada Circular 133, que al efecto se recuerda.

Todos los Ayuntamientos que no hayan remitido la ficha resumen municipal de las declaraciones de cosecha presentadas en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de terminación del plazo declaratorio, en igualdad de lo ordenado para el resumen del primer período en el

apartado j) de la Circular 133 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Circular 624 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, remitirán dicha ficha resumen municipal, utilizando el cuerpo inferior del impreso reglamentario el día 20 de noviembre en curso, como plazo máximo. Remisión que harán a la Inspección provincial de Recursos y a la Jefatura provincial del S. N. T.; acompañando las declaraciones individuales, cada una de ellas en los ejemplares de impreso que tienen indicación de corresponder a dichos destinos.

Palencia, 10 de noviembre de 1947.
El comisario de Recursos. 2179

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1947, adoptó el siguiente acuerdo:

"Excmo. Sr.: Con motivo de la publicación de las condiciones económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta pública restringida, del lote número 136, parcela número 83, de la manzana X, del proyecto de reparcelación de la zona de la ciudad objeto de mejora interior, conviene formular las siguientes aclaraciones:

1.ª Que la parcela número 83 objeto de subasta restringida comprende la totalidad de la manzana X, cualesquiera que sea la extensión superficial que ocupe, y que los martillos de unión de esta manzana con las parcelas números 87 y 82 de las manzanas XI y IX, respectivamente, no amplían la extensión superficial del solar, por enajenarse exclusivamente el derecho a edificar en los vuelos de los pórticos que rematan las calles C y D del proyecto en sus puntos de unión con la Plaza, que no pueden enajenarse por pertenecer al dominio público.

2.ª Debe entenderse que la obligación de levantar o construir sobre dicho solar un edificio dedicado a los fines de la entidad o Corporación adjudicataria, con arreglo al proyecto del nuevo Palacio municipal, se refiere exclusivamente a las fachadas del edificio proyectado, lo que no obsta ni dificulta que pue-

dan variarse las rasantes de los distintos pisos del edificio, siempre que se conserven las características y alineaciones del mismo conforme a las Ordenanzas especiales de la reconstrucción y, particularmente, a las condiciones de los restantes edificios de aquella Plaza, y subordinada cualquier variante, dentro del proyecto, a la previa aprobación municipal.

3.ª Los plazos para comenzar y terminar las obras se sujetarán estrictamente a lo determinado en el pliego de condiciones.

Santander, 14 de noviembre de 1947.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 2190

Derechos de inserción: 123 ptas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de tres viviendas protegidas y tres locales comerciales en la planta baja de la misma, en el barrio de El Puente, de este término municipal, para ser cedidas a los maestros nacionales, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, según el proyecto redactado por el arquitecto don Javier G. de Riancho.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales contados a partir del en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas; asimismo, podrán presentarse los pliegos ante el Instituto Nacional de la Vivienda, en sus oficinas centrales de Madrid, cuyo presupuesto de contrata, con los precios debidamente rectificados y aprobados por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda en 21 de agosto de 1947, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y un pesetas con veintitrés céntimos, debiendo quedar terminada la obra en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 2.092,71, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, sucursal de la Caja General de Depósitos o en valores del Banco del Crédito local de España, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo de la edificación, pliego de condiciones y más documentos que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Guriezo.

La apertura de los sobres se verificará a los ocho días siguientes de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, adjudicando la obra a la proposición más baja.

Todos los gastos del contrato, anuncio, honorarios, impuestos de derechos reales, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pueda interesarles esta subasta.

Guriezo, 12 de noviembre de 1947. El alcalde, Juan Sáinz. 2184

Derechos de inserción: 133 pts.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de las incapacitadas doña Amelia y doña Natalia Sáez Mendizábal, el 27 de noviembre corriente se venderá en subasta el piso bajo de la casa número 61 de la calle de Santa Lucía. Títulos y condiciones, en Notaría del señor Llorente, Paseo de Pereda, 19.

Derechos de inserción: 24 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CASTRO URDIALES

Don Andrés Díez Rodrigo, juez comarcal, en funciones del de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo a instancia del procurador don Carmelo Merino, en representación de don León Villanueva, contra la Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén, en reclamación de treinta y cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, he acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles siguientes:

1. Edificio de mampostería, compuesto de tres plantas: la baja destinada a oficinas, el primer piso a vivienda y un desván de quince metros veinte centímetros por diez metros de superficie; en total, ciento cincuenta y dos metros cuadrados.

Inscrita al folio 186, libro 50, tomo 82, del Registro de Castro Urdiales.

2. Tejavana, de una sola planta,

situada frente al edificio antes descrito, siendo su construcción de mampostería, con cubierta de teja.

3. Una huerta, situada en el lugar denominado Traslacera, que linda: Norte, herederos de Brena; Sur y Este, ferrocarril Minero Castro-Alén; Oeste, herederos de Eulogio Millor; mide mil doscientos metros cuadrados de superficie, aproximadamente.

4. Un cargadero para embarque de minerales, emplazado en el puerto exterior de Castro Urdiales, fuera de su muelle Norte; consta de una estructura metálica volada sobre el mar, apoyada en el muro estribo y en una pilastra de hormigón.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 186, libro 50, tomo 82 general del archivo.

5. Un depósito para minerales, en el lugar denominado San Nicolás; consta de dos nichos de mampostería, cubiertos con viguetas de hierro y traviesas de madera; tiene una torreta metálica, donde están emplazados un motor eléctrico y dos cables de carril para el transporte de la vagoneta descargadora y su tolva y machina correspondiente; el motor es marca Siemens, de 15 HP, número 123.813; linda, todo ello, con ferrocarril Minero Castro-Alén por todos sus vientos, excepto por el Oeste, que linda con terrenos del señor Díez del Sel.

La subasta se verificará sin suplir la falta de titulación, atendidos a lo que resulta del Registro de la Propiedad y demás antecedentes obrantes en este Juzgado.

La subasta será por lotes del siguiente valor:

a) La finca primeramente descrita, por 25.000 pesetas.

b) La finca número 2, por 10.000 pesetas.

c) La finca número 3, por 4.000 pesetas.

d) El inmueble número 4, por 150.000 pesetas.

e) El inmueble número 5, por 100.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte en la subasta de cada lote deberá consignarse en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de su valor.

La subasta se verificará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas.

Dado en Castro Urdiales a 15 de noviembre de 1947.—El juez, Andrés Díez.—P. S. M. (ilegible).

Derechos de inserción: 197 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Concurso-subasta

Por el presente, se anuncia concurso-subasta para la construcción de 20 viviendas protegidas en Los Corrales de Buelna, destinadas a los obreros y empleados de la empresa sociedad anónima José María Quijano, de conformidad con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1946, con un presupuesto de contrata de 520.055,80 pesetas (quinientas veinte mil cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos).

A los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse los pliegos en la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda, calle Juan de Herrera, 14, 4.º, Santander, de diez a doce de la mañana, siendo la fianza provisional de 10.401,11 pesetas (diez mil cuatrocientas una pesetas con once céntimos).

Terminado el plazo del concurso, se procederá, a las doce horas del día siguiente, en la Subdelegación del Instituto, a la apertura de los pliegos presentados, y, en el caso de ser inhábil, se aplazará en 24 horas dicha apertura.

De acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 19 de abril de 1939, la citada empresa gozará del derecho de tanteo para la ejecución del proyecto de referencia.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en las oficinas de la Subdelegación del Instituto Nacional de la Vivienda.

Santander, 10 de noviembre de 1947.—El arquitecto subdelegado, Javier G. de Riancho.

Derechos de inserción: 95 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera

Don José Sánchez y Sánchez, juez de primera instancia accidental de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se sigue expediente de dominio, instado por el procurador don Manuel Sierra Carranceja, a nombre de la compañía mercantil "Pombo y Compañía, S. A.", de la finca que a continuación se expresa:

"Una finca, en término municipal de San Vicente de la Barquera, barrio de Los Llaos, denominada Coto de Ontoria, que está formada por una tierra labrantío, prado y erial, y tres casas, con sus cuadras, con cabida, según los títulos y el registro, de unos mil carros, o sean, diecisiete hectáreas noventa centiáreas; pero, según medición actualmente practicada, arroja la comprendida dentro de los límites que la circundan una superficie de dos mil ciento doce carros y seis céntimos de otro, equivalentes a treinta y siete hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y ocho centiáreas y setenta y cuatro miliáreas, que linda: al Norte, sable o playa de Merón; al Sur, Víctor Sánchez Celis y Manuel Gutiérrez Díaz, antes de la Capellanía de don José Santos de Lamadrid, y otras de doña Juana de Hoyos; Este, río Bederna, antes río y prado de don Pedro del Castillo, y Oeste, Sable de Merón, antes arroyo de la Alisa, hasta dicho sable.

Y en virtud de providencia de esta fecha, se manda citar por el presente a los derecho-habientes de don Juan del Cerro y de la Sierra, y los de don Agustín Sáinz López, de ignorado domicilio, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en San Vicente de la Barquera a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez de primera instancia, José Sánchez y Sánchez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 119 ptas.

Manuel Santiago Ortiz, vecino de Barros, del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, procesado en sumario 160 de 1947 por robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835, número primero, de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

de pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Torrelavega, 21 de octubre de 1947.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

2187

En este Juzgado comarcal se siguió juicio de faltas sobre hurto de maíz, en el cual se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 24 de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Indalecio Soberón de la Fuente, juez comarcal sustituto, habiendo visto el anterior juicio de faltas por hurto, entre partes: de la una, como perjudicados, don Pedro Treceño Lamadrid, mayor de edad, casado, labrador y vecino de PELLEZO, y Josefa Bengoechea Fernández, mayor de edad, soltera, jornalera y vecina de esta villa, y de la otra, como denunciados, Antonio González Lamadrid, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa; Manuel Noriega Pérez, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero y de la misma vecindad, y Manuel Róiz Camblanca, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la pena de tres días de arresto a Manuel Róiz Camblanca, diez a Manuel Noriega Pérez y quince a Antonio González Lamadrid, y pago de las costas originadas en este juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Indalecio Soberón."

Y con el fin de que la precedente sentencia sea notificada por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, a los condenados Manuel Noriega Pérez y Antonio González Lamadrid, en ignorado paradero, libro el presente, en San Vicente de la Barquera a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Indalecio Soberón.

2181

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

En la sesión celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento pleno el día 5 de los corrientes, fué aprobada una transferencia de crédito en el presupuesto municipal ordinario, por un importe de 1.705.311,08. La

cual se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, para que quien quiera pueda reclamar contra la misma.

Santander, 13 de noviembre de 1947.—El alcalde, Manuel G. Mesones.

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Formados los repartimientos de Rústica y Pecuaria para el año de 1948, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que creyeran pertinentes.

Valdeolea, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde, A. López. 2182

Ayuntamiento de POLACIONES

A efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes para el año de 1948:

Matrícula Industrial.
Patente Nacional de Automóviles.
Padrón de Edificios y solares.
Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Polaciones, 1 de noviembre de 1947.—El alcalde, Manuel Criado Fernández. 2183

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MAR

Por término de quince días, y para efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial, padrón de automóviles, proyecto de presupuesto, reparto de la contribución Rústica y Pecuaria y padrones de Edificios y solares, todo para la contribución para el próximo año de 1948.

Ribamontán al Mar, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde accidental, Sinforoso Matanza. 2176

Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre último, aprobó la propuesta de la Comisión de Ha-

cienda para los suplementos de créditos en el vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1946, en la forma siguiente:

Al capítulo 1, artículo 11, concepto 1: 800 pesetas; al 1, 11, 7: 800 pesetas; al 2, 1, 1: 300 pesetas; al 5, 1, 2: 600 pesetas; al 10, 6, 1: 300 pesetas; al 11, 1, 3: 2.000 pesetas; al 12, 4, 1: 400 pesetas; al 13, 3, 1: 2.300 pesetas, y al 18, único, único: 5.000 pesetas. Total: 12.500 pesetas.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral, 10 de noviembre de 1947.—El alcalde, Diego. 2178

Ayuntamiento de RASINES

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con los apartados cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clase de ganado que poseen en este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias que se crean oportunas; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rasines, 24 de noviembre de 1947.
El alcalde, Blas Abedul.

Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RIO

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con los apartados cuarto y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clase de ganado que poseen en este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias que se crean oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valdeprado del Río, 29 de octubre de 1947.—El alcalde-presidente, Adolfo Marina.

Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

Se hace saber, para general conocimiento de estos vecinos, que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de tres del actual, acordó celebrar subastas públicas para la contratación de las obras municipales de reparaciones y ampliaciones de las escuelas de niñas de Rudagüera y casa habitación de la maestra de la misma, y para la Casa Cuartel de la Guardia civil en el pueblo de Novales, cuyas obras se hacen públicas, conforme determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, a fin de que, durante el plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas sobre la realización de mencionadas obras. 2049

Alfoz de Lloredo, 6 de octubre de 1947.—El alcalde, José Ventisca.

Junta vecinal de RIVA (Ruesga)

Esta Junta vecinal, en sesión del día 22 de febrero de 1945, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de consorciar con la sociedad SNIACE, de Torrelavega, una superficie mínima de treinta hectáreas en el monte de este pueblo denominado "Alto de Osaño", para destinarlo a la repoblación de eucaliptos, en las condiciones que determina la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1944, fijándose el beneficio a obtener por este pueblo en el cuarenta y cinco (45) por ciento del valor de las masas creadas, y en las condiciones establecidas en el artículo tercero de la citada Orden, ya que se considera el monte más apropiado para llevar a cabo la referida repoblación.

La duración del indicado consorcio será de cuarenta y cuatro (44) años.

En Concejo público, celebrado el 18 de febrero del mismo año, se había sometido a conocimiento del vecindario dicho asunto, sin que diera lugar a oposición alguna.

Lo que se hace público, a efectos de lo previsto en el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Félix Gutiérrez. 2046